

██████████ Secretario de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, CERTIFICA:

Que la Comisión Consultiva, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2025, ha aprobado por unanimidad el siguiente Informe que, a continuación se transcribe, que figuraba en el punto 3.4 del Orden del día:

“INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, AL ANTEPROYECTO DE LEY PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PARA ANDALUCÍA

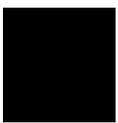
I.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía solicitud de informe, efectuada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, referente al anteproyecto de Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía.

Con la petición de informe se remite, mediante consigna, la siguiente documentación: el borrador del anteproyecto de Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía, el Acuerdo de inicio de tramitación del anteproyecto de la citada Ley, la Memoria de Análisis de Impacto Normativo del citado anteproyecto de Ley, la Resolución por la que se somete, a consulta pública previa, la tramitación del citado anteproyecto de Ley, y el certificado del Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de diciembre de 2024, en relación con el Anteproyecto de Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía.

II.- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos emite el presente informe preceptivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1.d) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y con el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el artículo 57.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este informe se refiere exclusivamente a aquellas cuestiones que, tras el análisis del texto de la norma proyectada, afectan, a juicio de esta Comisión, a materias relacionadas directamente, o por conexión, con la transparencia pública y la protección de datos personales. No se realizan, por tanto, con-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	██████████	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	██████████	PÁG. 1/3	



sideraciones sobre otros aspectos generales o mejoras de técnica normativa, que deberán ser informados, en su caso, por los órganos que sean competentes.

III.- La normativa tomada en consideración para la elaboración del presente informe, a la que ha de ajustarse el proyecto sometido a consulta, está integrada, en materia de transparencia, por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) y los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ya citados.

Y en materia de protección de datos personales, además de las normas mencionadas en el párrafo anterior, son de aplicación el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (en adelante LOPDGDD), ya citada.

Todo ello sin perjuicio de tomar en consideración cualquier otra norma que pueda ser aplicable por su relación con cuestiones concretas de este informe.

IV.- Sobre el texto remitido pueden realizarse las siguientes consideraciones:

1. Inclusión de un artículo específico en materia de protección de datos personales.

Se recomienda la inclusión de una **disposición adicional** que, con carácter general, establezca que los tratamientos de datos personales derivados de lo dispuesto en esta Ley se registrarán, o se adecuarán, a lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos personales, especialmente el RGPD y la LOPDGDD. Puede verse, como ejemplo ilustrativo, el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, del siguiente tenor:

"1. Lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) será de aplicación al tratamiento y cesión de datos derivados de lo dispuesto en esta ley."

2. Sobre el apartado 6 del "Artículo 16. La Comisión Interdepartamental de Investigación, Tecnología e Innovación".

El **artículo 16** del anteproyecto de Ley dispone en su **apartado 6**:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[Redacted]	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	PÁG. 2/3	



“6. La Comisión Interdepartamental de Investigación, Tecnología e Innovación elaborará una memoria bienal de las actividades y resultados en investigación, transferencia e innovación del SAC que trasladará al Parlamento para su conocimiento y publicará en la Sección de transparencia del Portal de transparencia de la Junta de Andalucía.”

En relación al **artículo 16 apartado 6**, la publicación de la memoria bienal de las actividades y resultados en investigación, transferencia e innovación del SAC, en la Sección de transparencia del Portal de transparencia de la Junta de Andalucía, supone la creación de una nueva obligación de publicidad activa, a los efectos del Título II (relativo a la publicidad activa) de la LTPA, siendo conveniente indicar en qué apartado se publicaría.

2. Sobre el apartado 1 del “Artículo 19. El Sistema de Información Científica de Andalucía.”

El **artículo 19** del anteproyecto de Ley dispone en su **apartado 1**:

“1. La Junta de Andalucía promoverá, a través de la Consejería con competencias en materia de Universidad, Investigación e Innovación, la creación de un Sistema de Información Científica, entendido éste como una herramienta del conjunto de los Agentes del SAC con el objetivo de recoger, registrar, procesar, almacenar, recuperar y visualizar información relacionada con las actividades y resultados de la investigación producidos por los investigadores ubicados en centros andaluces.”

Se sugiere introducir una **frase final en el apartado 1 del artículo 19** aludiendo a las necesarias medidas de seguridad de la información tratada en el sistema, de conformidad con el principio de integridad y confidencialidad de los datos (artículo 5.1.f) RGPD) y con la seguridad del tratamiento (artículo 32 RGPD). Se propone la siguiente redacción para dicha frase:

“Dicho sistema implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información tratada.”

Es todo cuanto cabe señalar respecto del proyecto de norma en tramitación. El presidente de la Comisión. [REDACTED]”

Esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El secretario de la Comisión
[REDACTED]

VºBº El presidente de la Comisión
[REDACTED]

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/3	